

Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

BORRADOR DEL ACTA Nº 09/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2016.

En Llanos del Caudillo, provincia de Ciudad Real, a 27 de octubre de 2016, siendo las 21:00 horas, señaladas en la Convocatoria practicada al efecto se reunieron en el Salón de actos de la Casa Consistorial los señores abajo relacionados al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria para la cual habían sido convocados en tiempo y forma oportunos.

ASISTENTES:

Presidente: Andrés Arroyo Valverde

Concejales:

P.P.:

D. Jesús Ángel Ligeró García

D^a. Ana Isabel López Jiménez.

D^a Estefanía González Gómez

PSOE:

D. Alfonso Valentín González

D. José Manuel Navas Serrano.

AUSENTES:

PSOE:

D^a M^a del Carmen Arias Ruiz.

Constituido válidamente el Pleno en primera convocatoria por la concurrencia seis de sus siete miembros de pleno derecho y actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Fernando Cantador Rodríguez, siendo las 21:00 horas el Sr. Presidente, D. Andrés Arroyo Valverde, declaró abierta la Sesión, entrando en el examen, debate y votación de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria:

- 1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR
- 2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE DECRETOS DE ALCALDÍA.
- 3.- INFORMES DE ALCALDÍA
- 4.-ADJUDICACIÓN CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTION INTEGRAL DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO EXTERIOR EN EL MUNICIPIO DE LLANOS DEL CAUDILLO (CIUDAD REAL).
- 5.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2015.

Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

**BORRADOR DEL ACTA Nº 09/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE
OCTUBRE DE 2016.**

- 6.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.
 - 7.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES
 - 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS
-
-

ACUERDO NÚMERO UNO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntó el Sr. Presidente si algún miembro tenía alguna consideración que formular al acta de la sesión anterior, 8/2016 repartida junto con la convocatoria, y no habiendo consideraciones las Actas quedan aprobadas por la unanimidad de sus miembros.

ACUERDO NÚMERO DOS.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE DECRETOS DE ALCALDÍA..

Por parte de la Presidencia se da cuenta de los Decretos aprobados desde la última sesión ordinaria del Pleno de fecha 16 de septiembre de 2016. No realizándose ninguna consideración al respecto se para al siguiente asunto del Orden del Día.

ACUERDO NÚMERO TRES.- INFORMES DE ALCALDÍA.

PRIMERO.- *Pongo en conocimiento de forma cronológica los hechos que se están llevando a cabo con respecto al asunto de la Redefinición del nombre de nuestro municipio que es Llanos del Caudillo.*

Con fecha de registro de entrada en nuestro Ayuntamiento de 11 de febrero de 2016 tuvo lugar por parte del Letrado D. Eduardo Rana Alonso una Reclamación Previa Administrativa contra nuestro Ayuntamiento por el que insta que se proceda a la retirada inmediata de escudos, insignias, placas y otros objetivos o menciones conmemorativas de exaltación de la sublevación militar, y represión de la dictadura, así como se obligue al Ilmo. Ayuntamiento de Llanos del Caudillo a la elaboración de un catálogo de vestigios a la Guerra Civil y la Dictadura franquista.

A esta Reclamación no se le contesta y en consecuencia por Silencio Administrativo que se considera negativo y por tanto desestimada, presentan el Contencioso. El motivo por el que no se le contesta es porque la petición que se está realizando nada tiene que ver con Llanos del Caudillo puesto que en nuestra localidad no existe ningún escudo, insignia, placas u otros objetos o menciones exaltando la sublevación militar y la represión de la Dictadura.

En el transcurso del tiempo en el que el Juzgado nos solicita que presentemos el expediente administrativo, al demandante le llega una resolución por el mismo hecho de la localidad de Guadiana del Caudillo, donde se le desestima porque lo que está pidiendo en la reclamación previa administrativa no coincide con el Suplico de la demanda del contencioso y obviamente se desestima porque no pueden pedir 2 cosas distintas dentro de la misma causa.

Como consecuencia de esto último, el Letrado vuelve a meter una Reclamación Previa que ahora si coinciden los súplicos con la Demanda, pero como esta Reclamación Previa es posterior al Recurso que interponen en el Contencioso, entendemos que no les queda más remedio que desistir de la Demanda Contenciosa primera y esperar a los plazos que les habilita a interponer un nuevo Recurso Contencioso Administrativo al no haber contestado el Ayuntamiento a la segunda Reclamación Previa, siguiendo el mismo procedimiento que en la primera.

De forma breve, he dado una explicación de los hechos acaecidos hasta el día de hoy, que este Equipo de Gobierno ha considerado conveniente dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento para que todos sus miembros tuvieran conocimiento.

Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

BORRADOR DEL ACTA Nº 09/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2016.

A partir de aquí, cada hecho relevante que suceda en este expediente daremos cuenta al Pleno y a cuantos vecinos se interesen por el asunto.

A continuación toma la palabra el Sr. Ligerero para en referencia a otra acta de pleno donde se criticó la contratación de una asesoría Jurídica, para expresar que n casos como este es donde se ve la necesidad y oportunidad de la misma.

SEGUNDO.- SUBVENCIONES JUNTA DE COMUNIDADES SOLICITADAS:

- *AYUDAS SEPAP (GRADOS I) son talleres de terapia ocupacional dirigidos a las personas con grado 1 de discapacidad, la Junta lo ha denegado dicha ayuda, no obstante lo vamos a volver a pedir en diciembre. proyecto de acompañamiento a personas mayores. (para ir al médico, compras, paseos etc., el proyecto fue redactado por la trabajadora social y la Junta nos ha denegado la subvención.*
- *Plazas para la reapertura del centro de día. se ha tramitado la solicitud para que nos aprueben plazas para la asistencia de estancias diurnas, y no ha sido aprobado. ayuda para gastos de mantenimiento del centro de día, nos a aprobado una subvención de 3000 € - plan extraordinario de empleo de la junta se pidieron dos trabajadores para 6 meses y solo nos han preconcedido un solo trabajador.*
- *Se pidió la subvención de ayuda a servicios sociales a través de la Diputación y se nos ha aprobado la ayuda de 3.643,50 € para talleres de terapia ocupacional para nuestros mayores, aquí no hace falta que tengan grados reconocidos.*
- *Mañana viernes a las 16:30 se inaugura el parque infantil y el recorrido biosaludable para personas mayores. Toda la Corporación está invitada al acto.*

TERCERO.- *El escrito que mandamos a fomento en el mes de marzo y el informe que hicimos con la situación de la vía de servicio de la autovía A4 dirección Andalucía, ha dado sus frutos y el ministerio de fomento ha vuelto alquitrantar, pintar y señalizar dicha vía de servicio.*

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO EXTERIOR EN EL MUNICIPIO DE LLANOS DEL CAUDILLO (CIUDAD REAL).

Considerando que a los efectos previstos en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público -TRLCSP-, la Alcaldía entiende necesario proceder a la licitación del correspondiente expediente administrativo para el contrato GESTIÓN INTEGRAL DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO EXTERIOR EN EL MUNICIPIO DE LLANOS DEL CAUDILLO (CIUDAD REAL).

Considerando lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público -TRLCSP- y vista la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas por los que debe regirse el presente contrato.

Vista el informe emitido por la Intervención de este Ayuntamiento.

Visto el estado del procedimiento y considerando que, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, procede la adjudicación del presente contrato al licitador GESIDE ENERGÍA, S.L, por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa.

Considerando que por medio de Acuerdo del Pleno de fecha 16 de septiembre de 2016, se acordó clasificar las ofertas correspondientes, requiriendo al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que procediera dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la

Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

BORRADOR DEL ACTA Nº 09/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2016.

documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público -TRLCSP- y de haber constituido la garantía definitiva por importe del cinco (5 %) por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Considerando que el licitador ha presentado la documentación legalmente prevenida dentro del plazo previsto.

Visto que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público -TRLCSP-, es el Pleno el órgano de contratación competente.

De acuerdo con los antecedentes y disposiciones citadas, y visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de fecha 27-10-2016, y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas el Pleno de la Corporación municipal, previa deliberación, y por la unanimidad de sus miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta.

ACUERDA

PRIMERO- Adjudicar a la mercantil GESIDE ENERGÍA, S.L el contrato GESTION INTEGRAL DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO EXTERIOR EN EL MUNICIPIO DE LLANOS DEL CAUDILLO (CIUDAD REAL)., tramitado mediante procedimiento abierto, por importe de 22.858,34 euros anuales a lo que corresponde sumar la cantidad correspondiente al IVA (4.800,25 euros). El plazo de duración del contrato es de 12 años.

DESGLOSE PRESTACIONES

P1	GESTIÓN ENERGÉTICA	17.154,48 €
P2	MANTENIMIENTO	3.259,35 €
P3	GARANTÍA TOTAL	2.444,51 €

El Plazo de ejecución de las mejoras establecidas en la prestación P4 se establece en 10 semanas.

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil GESIDE ENERGÍA, S.L. para que proceda a la formalización de dicho contrato en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público -TRLCSP-.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo, haciéndoles saber que contra los presentes actos, podrán interponerse, potestativamente, y de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -LRJPAC- RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante este mismo órgano o, en su defecto, interponerse RECURSO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a su recepción, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en el número 1º del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa -LJCA-, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que crea conveniente.

Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

BORRADOR DEL ACTA Nº 09/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2016.

CUARTO.- Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

ACUERDO NÚMERO CINCO.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2015.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2015, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión de Cuentas emitido en fecha 21 de septiembre de 2016.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado según consta en el certificado de Secretaría de fecha 25 de octubre de 2016.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por la unanimidad de sus miembros presentes adoptó el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2015.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo».

ACUERDO NÚMERO SEIS.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Visto el informe de Secretaría e Intervención de fecha 27 de octubre de 2016, y siguiendo la Memoria de Alcaldía de conformidad con lo establecido en el art. 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno por la unanimidad de sus miembros presentes acuerda

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º T02/2016, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta Área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
320	22609		Universidad Popular	5.200,00
			TOTAL GASTOS	5.200,00

Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

BORRADOR DEL ACTA Nº 09/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2016.

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
943	763		A Mancomunidades	1.200,00
920	160		Cuotas sociales	2.000,00
920	22103		Combustibles Gasoil	2.000,00
TOTAL GASTOS				5.200,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado de oficio si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1.- Por parte de la Presidencia se da cuenta del escrito presentado por D. Manuel Escudero Navarro en representación de la mercantil ECUDERO Y MATEU, S.L. solicitando en referencia a la liquidación de la licencia de obras correspondiente de Vivero Semillero, con nº de expediente LLANOS 2015/748:

Que se tenga en cuenta a la hora de practicar la liquidación, ya que se trata de obras provisionales de escasa entidad constructiva (plásticos policarbonatos...) y se aplique la bonificación a la que se refiere el artículo 4 de la Ordenanza fiscal número 4 del Ayto. de Llanos del Caudillo.

Se adjunta al efecto facturas proforma de todas las partidas consideradas de escasa entidad constructiva, contratos de trabajo de declaración jurada de puestos de trabajo a mantener.

Considerando que reciente jurisprudencia del TS (STS Sala 3ª de 14 mayo 2010, STS Sala 3ª de 23 noviembre 2011) que declaran que han de incluirse en la base imponible aquellos elementos inseparables de la obra que figuren en el proyecto para el que se solicitó la licencia de obras o urbanística y carezcan de singularidad o identidad propia respecto de la construcción realizada, incorporándose a ella en su aspecto estático o estructural, formando parte consustancial no sólo del presupuesto de la obra, sino también, fundamentalmente, de las propias condiciones precisas para el cumplimiento de la finalidad a que la misma se dirige.

Considerando que la Ordenanza fiscal número 4 dispone:

Artículo 4º. Podrán gozar de una bonificación de hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de la cuota del Impuesto las construcciones, instalaciones y obras promovidas por particulares de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o del fomento del empleo, de libre apreciación por el Ayuntamiento.

1. Se establecen las siguientes bonificaciones a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales,

Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

BORRADOR DEL ACTA Nº 09/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2016.

culturales, histórico artísticas de fomento del empleo, que justifiquen tal declaración a juicio del Pleno de la Corporación, con el voto de la mayoría simple de sus miembros:

a) Del 50% en la cuota del Impuesto cuando se trate de instalaciones, construcciones y obras destinadas a la implantación de nuevas empresas o de nuevos centros de trabajo a realizar en suelo industrial por ser obras declaradas de especial interés por concurrir circunstancias de fomento de empleo.

Tras un breve debate el Pleno por la unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA

PRIMERO.- Que se proceda a la liquidación de la licencia de obras conforme a lo expuesto anteriormente

SEGUNDO.- Conceder una bonificación del 50 % en la cuota del Impuesto cuando se trate de instalaciones, construcciones y obras destinadas a la implantación de nuevas empresas o de nuevos centros de trabajo a realizar en suelo industrial por ser obras declaradas de especial interés por concurrir circunstancias de fomento de empleo.


TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que contra los presentes actos, podrán interponerse, potestativamente, y de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -LRJPAC- RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante este mismo órgano o, en su defecto, interponerse RECURSO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a su recepción, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en el número 1º del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa -LJCA-, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que crea conveniente.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día de la fecha, todo lo cuál como Secretario certifico.

VºBº
El Alcalde Presidente
Fdo. Andrés A. Arroyo Valverde



El Secretario.
Fdo.: Fernando Cantador Rodríguez



